



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

### CONTRATO No. 013 - 2021

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 26 DE JULIO DE 2021		
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE MANUEL DIAZ		
<b>NIT O CC</b>	93.128.952-6		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
<b>REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	NO RESPONSABLE DE IVA		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL		
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA BIOSEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO.		
<b>PLAZO:</b>	TRES (3) DIAS CALENDARIO		
<b>VALOR:</b>	\$ 5.260.000.00 IVA INCLUIDO.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	(1) CUOTA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.260.000) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	03210303	COMPRA DE BIENES	\$1.200.000 RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO
	03210603	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4.060.000 RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **JOSE MANUEL DÍAZ** identificado con **CEDULA No.93.128.952-6**,



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No13 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 26 DE JULIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JOSE MANUEL DÍAZ

Establecimiento Comercial – **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARIS FUMIGACIONES** quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V UNITARIO	V/TOTAL
1	MAQUINA ROYALCONDOL CON BATERIA RECARGABLE PARA DESINFECCIÓN.	1	1.200.000,00	1.200.000,00
2	2 GALONES DE AMINIO CUATERNARIO OX-VIRIN PARA CAMARA DE HUMO.	2	100.000,00	200.000,00
3	SUMINISTRO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE 8 SALONES.SALA DE PROFESORES, RECTORIA, SISTEMAS	SEÑALIZACION/ PISO	1.500.000,00	1.500.000,00
4	DISPENSADORES	14	100.000,00	1.400.000,00
	PENDONES	14	50.000,00	700.000,00
5	1 GALON DE 5 GALONES GEL ANTIBACTERIAL	2	130.000,00	260.000,00
	TOTAL			5.260.000,00

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN TÉCNICA SAN ISIDRO** en la sede Central, para lo cual tendrá **Tres (3) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Tres (3) días calendario**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL**

2



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No13 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 26 DE JULIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JOSE MANUEL DÍAZ

**PESOS (\$5.260.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **03210303** del rubro de **COMPRA DE BIENES – RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)M/CTE** y código **03210603** del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO POR VALOR DE CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$4.060.000)M/CTE** de la vigencia 2021. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **SAMUEL GARCIA MEDINA**, identificado con Cedula No.93.370.580, **Coordinador.** **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima**



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

CONTRATO No13 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 26 DE JULIO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO Y JOSE MANUEL DÍAZ

**tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué, a los 26 días del mes de Julio de 2021.

Contratante,

Proveedor,

FABIAN ISRAEL ANGUMA CONTRERAS  
Rector – ordenador del gasto

JOSE MANUEL DÍAZ  
CC. N0.93.128.952-6

Supervisor,

SAMUEL GARCIA MEDINA  
CC.No. 93.370.580